



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 39.919)**

Concejo Municipal

VISTO: el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Colono, Zamarini, Greppi, Rosselló, del Cerro, Bruera, Cortés, León, Sciutto, Poy, Foresi, Schmuck y Lopez N., quienes expresan:

CONSIDERANDO : La nota presentada por la Asociación Bancaria LA BANCARIA, Seccional Rosario, por la cual solicita se declare de interés municipal el acto que realizará el próximo 11 de setiembre del corriente año.

La reposición y colocación de una placa recordatoria; y que el pedido se fundamenta en la necesidad de recordar la fecha de inicio de la “Carpa de la Conciencia” en contra de la privatización del Banco Provincial de Santa Fe.

Que desde el 11 de setiembre de 1997 hasta el 20 de junio de 1998, se instala la misma en la esquina de San Martín y Santa Fe, lugar de la Casa Central del Banco Provincial de Santa Fe en nuestra ciudad.

Que más de doscientos trabajadores y trabajadoras del banco, han realizado el ayuno por turnos, compartiendo expectativas, vivencias y conviviendo en un lugar símbolo de la ciudad, convencidos en la importancia de la protesta ante el proyecto privatizador y en defensa de la banca pública.

Que importantes personalidades de distintos ámbitos: político, social, cultural, deportivo, visitaron la Carpa de la Conciencia, y manifestaron su apoyo y solidaridad.

Que la Carpa de la Conciencia fue un hito histórico, fue una muestra de la lucha en nuestra ciudad en defensa del Banco en manos del Estado, pero fundamentalmente, fue emblema de la resistencia de nuestra sociedad ante los embates del neoliberalismo de los años 90, con su tendencia privatizadora de todos los organismos y servicios públicos.

Que en el marco de transformación de la denominación legal, donde empleados son “retirados voluntariamente”, otros fueron pasando a la administración pública provincial, y algunos se fueron con sus vidas, es cuando se desarrolla la resistencia de los trabajadores y trabajadoras organizados en Cuerpo de Delegados Base, Comisión Gremial Interna y La Bancaria.

Que estos mismos trabajadores y trabajadoras, fueron reprimidos cuando se manifestaron en las calles de la ciudad de Santa Fe en contra de la votación de la iniciativa privatizadora en el Senado Provincial.

Que con la privatización del Banco Provincial de Santa Fe se regalaron 123 años de historia del mismo y de la herramienta fundamental que sirvió para el crecimiento de la provincia.

Que este Concejo Municipal, se ha manifestado a través de numerosas iniciativas, acompañando a los trabajadores y trabajadoras bancarios.

Que el Decreto 27.085 del 3/2/2006 el Concejo Municipal autoriza a la Asociación Bancaria a la colocación de una placa en la esquina sur – este, con la leyenda:

“1996-7 de marzo-2006”

En reconocimiento a los trabajadores que durante 282 días ayunaron en la “Carpa de la Conciencia” contra la privatización del Banco Provincial de Santa Fe, Multisectorial Rosario”

Que el Decreto 34.590 del 21 de octubre de 2010, encomienda al D.E. la reposición de la misma.

Que debido al intenso tránsito de peatones, la misma fue sufriendo el desgaste que la hace ilegible, la misma será reinstalada en el acto a realizarse el próximo 11 de setiembre.

Que el Secretariado General Nacional del Gremio Bancario, ha decidido participar del acto, adhiriendo a aquella lucha contra la privatización, aportando además con una placa en nombre del Gremio a nivel nacional.

Que es importante destacar la lucha de los trabajadores y trabajadoras del Banco Provincial, recordar la “Carpa de la Conciencia” como símbolo de nuestra ciudad, de la



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



actividad militante del gremio, de los jubilados y jubiladas que acompañaron, como así también, la defensa de la banca pública.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el acto a realizarse el día 11 de setiembre de 2013, organizado por la Asociación Bancaria, Sociedad de Empleados de Banco Seccional Rosario (LA BANCARIA), en el que se conmemorará la fecha de inicio de la “Carpa de la Conciencia” donde trabajadores y trabajadoras del Banco Provincial de Santa Fe realizaron el ayuno contra su privatización, y en el que se reinstalará la placa del Concejo Municipal (Decretos 27.085/06 y 34.590/10) junto a una placa del Secretariado General Nacional del Gremio Bancario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “ El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 5 de Septiembre de 2013.

CM
50
REALIZADO
En
Vº Bº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de septiembre de 2013.-

Cumplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.



Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario